

Resolución Ejecutiva Regional No. 154 -2024/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 19 JUL 2025

VISTO: El Informe Nº 869-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. Nº 3274385 y Reg. Exp. Nº 2378068 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo único de la Ley Nº 30305, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva Nº 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público";

Que, el numeral 4.2.1 define a la Comisión Especial de Transición -CET-, como una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante que actúa conforme las funciones establecidas en el presente instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NCSP, asimismo, el numeral 4.2.2 indica: "La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentren transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)."

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo antes señalado, indica: La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, asimismo, el numeral 4.1.2 del Instructivo indica: "La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). El personal designado no puede ser integrante de la Comisión Especial de Transición (CET)",

Que, la implementación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público,















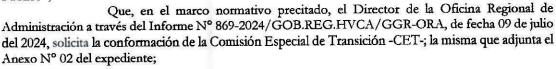
Resolución Ejecutiva Regional Vec. 154 -2024/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 19 JUL 2024

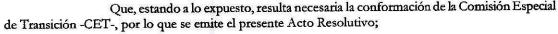


efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438;

Que, mediante Oficio Nº 057-2024-EF/51.04, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por Oscar Nuñez del Arco Mendoza - Director General de Contabilidad Pública - MEF, informa sobre el Acompañamiento Técnico orientado al diagnóstico de brechas contables, que permitirá a su entidad preparar el programa de transición al Marco NICSP.

Que, al respecto, mediante Informe N° 358-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, de fecha 08 de julio del 2024, el CPC. Roberto Escobar Taipe - Director de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición -CET- del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, según Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 "Instructivo Para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";





Estando a lo informado; y,

Con visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial de Transición -CET-del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, para establecer las acciones correspondientes a las etapas de Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento, en el contexto del proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, la misma que estará conformada por:

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN - CET

- Gerente General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Director de la Oficina Regional de Administración
- Director de la Oficina de Contabilidad
- Director de la Oficina de Abastecimiento
- Director de la Oficina de Tesorería

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Comisión deberá cumplir con las funciones establecidas en el Instructivo organizando y disponiendo a nivel de cada entidad adoptante, que incluye sus







Resolución Ejecutiva Regional 154 -2024/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 19 JUL 2024

niveles descentralizados u operativos, los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información la Publicación de la presente Resolución y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Contabilidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.











DOCO/mem